

Rosario, 28 de marzo de 2022.

**Clubes participantes**  
**Torneo Regional del Litoral.**

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. a fin de comunicar que han llegado a este Tribunal ciertos informes efectuados por árbitros asistentes, informando acerca de la permanente existencia de personas ajenas al juego, dentro del perímetro del campo de juego.

La presencia de estas personas dentro del perímetro de juego no está permitida por el Reglamento General de Partidos del Torneo del Litoral. En efecto, el art.23º del Reglamento establece quienes se encuentran habilitados, a saber:

- (a) Los jugadores en juego;**
- (b) El árbitro;**
- (c) Los jueces de línea;**
- (d) El médico firmante de la planilla de partido;**
- (e) El fisioterapeuta (uno por equipo);**
- (f) Ayudantes de juego (agua y/o tee), hasta dos por equipo.**

No está permitida la presencia de ninguna otra persona dentro del perímetro de juego, delimitado reglamentariamente en el art.73º del Reglamento.

El *staff técnico* deberá encontrarse dentro del sector demarcado para su presencia, así como los jugadores suplentes, quienes deberán permanecer dentro del banco de suplentes, y no podrán moverse dentro del perímetro.

En caso de incumplimiento, y como primera advertencia, el árbitro deberá detener el partido o no dar comienzo al mismo, y solicitar la colaboración de ambos capitanes, dando claro aviso a la mesa de control, solicitando el retiro de las personas no autorizadas.

En caso de reiterarse la infracción, el árbitro realizará una segunda advertencia.

En caso de tener que intervenir una tercera vez, el árbitro informará detalladamente a los capitanes y a la mesa de control, señalando a que parcialidad corresponde la infracción, correspondiendo una sanción pecuniaria de aplicación automática a cargo del Honorable Consejo Directivo.

Para el caso de que la/las personas no se retirasen, el árbitro deberá suspender el partido en forma definitiva.

El espíritu de la norma resulta claro. Se trata de que dentro del perímetro de juego se encuentren solamente aquellas personas que tengan un interés directo con el juego que se

encuentra desarrollando, de manera tal de no entorpecer la labor de aquellos que tengan incidencia directa con el juego, llámese jugadores y oficiales del partido.

La presencia de personas no autorizadas dentro del perímetro de juego entorpecen la labor de los jugadores y de los árbitros, distrayendo su labor no solamente con su mera presencia, sino que habitualmente dicha presencia se encuentra acompañada de constantes interlocuciones verbales, o reclamos varios, que pueden llegar, incluso, hasta el agravio verbal.

Hemos detallado el procedimiento a aplicar en caso de infracción a esta regla. No obstante, esta Comisión, en su espíritu preventivo, comunica a los diferentes Clubes participantes del Torneo, que deberán hacer cumplir en forma estricta esta normativa, a los efectos de evitar la suspensión del partido y las sanciones pecuniarias establecidas. Por su parte, se hace saber también que concomitantemente se ha cursado nota a la Comisión de Árbitros a fin de que los oficiales de partido sean estrictos con este procedimiento.

Es de notar que las personas no autorizadas nada tienen que hacer dentro del perímetro de juego, mas que entorpecer la labor arbitral.

Pedimos así colaboración a todos los Clubes para que hagan cumplir esta regla.

**Dr. Juan Ignacio Dobson - Pte. Comisión de Disciplina**

**Dr. Esteban Chiodo - Secretario**